INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS EN EL ÁMBITO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS REGULADAS POR REAL DECRETO 513/2017

Se emite el presente informe de conformidad con lo previsto en el apartado 2.1.a) de la primera de las Directrices sobre la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de agosto de 2012.

El objeto del informe es verificar si el proyecto de orden objeto de análisis carece de relevancia desde el punto de vista del género, de modo que pueda considerarse exenta de la realización del Informe de impacto en función del género. El proyecto de orden tiene por objeto establecer, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 81/2020, de 30 de junio, de seguridad industrial, la regulación de los siguientes aspectos relacionados con las instalaciones incluidas en su ámbito de aplicación:

* Documentación técnica exigida a las personas titulares de instalaciones de protección contra incendios.
* Desarrollo del régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones de protección contra incendios y de las obligaciones de las personas titulares y de los agentes colaboradores relacionadas con dicho régimen.
* Régimen jurídico de las instalaciones de protección contra incendios no registradas.
* Condiciones para el registro de las instalaciones no registradas.
* Regulación de las situaciones de compatibilidad reglamentaria con normativa sectorial específica.

carece de relevancia desde el punto de vista del género, de modo que pueda considerarse exenta de la realización del Informe de impacto en función del género.

A tal fin, el órgano promotor de la norma ha emitido, en los términos previstos en el anexo II de las Directrices, un Informe donde justifica que el proyecto de orden en cuestión carece de relevancia desde el punto de vista del género. El informe afirma que el proyecto que nos ocupa carece totalmente de incidencia en la situación de mujeres y hombres, consecuencia de la naturaleza, contenido y objetivos de las medidas que por medio de aquélla se pretenden adoptar y que se limitan al ámbito de las instalaciones de protección contra incendios reguladas por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Efectivamente, por medio de la presente norma se pretende aportar solución regulatoria a la entrada en vigor de la norma estatal en materia de instalaciones de protección contra incendios, el Real Decreto 513/2017, que debe aplicarse respecto de aquellas instalaciones que carecen de un régimen específico de inspecciones, así como a otros aspectos relativos a la documentación técnica de la que deben disponer las personas titulares de las instalaciones de protección contra incendios de carácter no industrial. Así pues, las medidas recogidas en el presente proyecto de orden tienen poca capacidad de incidir en la situación de mujeres y hombres, por lo que podría considerarse exenta de la realización del Informe de impacto en función del género.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2021